



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 085-2021-MPPA-A.

Aguaytia, 29 de enero del 2021

VISTO.- El Informe N° 010-2021-KAP-SPMI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 14 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se dirige a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicitando la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones y su Reglamento, y el Informe Legal N° 046-2021-MPPA-AL-GM-GAJ-JCMR, de fecha 29 de enero del 2021, declarando procedente la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones y su Reglamento"



CONSIDERANDO.-

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, que cuentan con personería jurídica de derecho público y con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 27° de la referida Ley Orgánica, señala, que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2021-MPPA-A, de fecha 18 de enero del 2021, se ha encargado la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, al Lic. Adm. Luis Yuñior Huaranca Hualpa, con las atribuciones señaladas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el ROF y MOF;



Que, los incisos 45.1 y 45.2, del artículo 45° la Directiva N° 001.2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", modificado mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, refiere que: **45.1:** "El seguimiento de las inversiones está a cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión". **45.2:** "Asimismo, el Órgano Resolutivo del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones";



El Informe N° 010-2021-KAP-SPMI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 14 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se dirige a la Gerencia de Planeamiento,



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreadab.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Presupuesto y Racionalización, solicitando la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones y su Reglamento y propone que esté integrado por las siguientes dependencias:

PRESIDENTE	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad
SECRETARIO TECNICO	Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones
MIEMBROS	Gerencia de Infraestructura de Obras
	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
	Gerencia de Desarrollo Social y Económico
	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
	Sub Gerencia de Logística
	Instituto Vial Provincial de Padre Abad



Que, a través del Informe Legal N° 046-2021-MPPA-AL-GM-GAJ-JCMR, de fecha 29 de enero del 2021, el despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica debidamente representado por el Abg. Julio Cesar Marrache Reátegui, OPINA Declarar **FUNDADO LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES Y SU REGLAMENTO** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**, al amparo de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"

Que, estando al visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Infraestructura y Obras, Sub Gerencia de Logística y Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **FUNDADO LA SOLICITUD DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES Y SU REGLAMENTO** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**, presentado mediante el Informe N° 010-2021-KAP-SPMI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 14 de enero del 2021, a cargo del Ing. Kerenssky Anaya Pinedo, en su calidad de Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTICULO SEGUNDO.- **CONFORMAR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES Y SU REGLAMENTO** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**, al amparo de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", la misma que estará integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTE	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad
SECRETARIO TECNICO	Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones
MIEMBROS	Gerencia de Infraestructura de Obras



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
	Gerencia de Desarrollo Social y Económico
	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
	Sub Gerencia de Logística
	Instituto Vial Provincial de Padre Abad



ARTICULO TERCERO.- APROBAR, el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, que normará y regulará de forma sistemática, ordenada y precisa, la efectiva participación y funcionamiento del comité conformado según Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, su seguimiento e implementación. Bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a SECRETARIA GENERAL, la distribución, notificación y archivo del presente acto resolutivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Daniel Osiel Zegarra Mucuyama
ALCALDE PROVISIONAL